

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8329

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1919).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 7 y 8 de Mayo)

Núm. 1335
Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS
Llegadas el día 7 del actual en el vapor Mallorca procedente de Alicante.

Harina	46.500 Kgs.
Azúcar	3.250 "
Corderos	4.000 "
Pastas para sopa	210 "
Cebada	4.240 "
Avena	30.000 "
Salvado	27.500 "

Palma 8 de Mayo de 1920.
El Gobernador Presidente,
Agustín Díez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: El Instituto de Reformas Sociales dirige a este Ministerio la siguiente comunicación:
«Excmo. Sr.: Por disposición del Ministerio del digno cargo de V. E. se remitió a este Instituto en 30 de Marzo último para sus efectos, la invitación del Consejo Nacional Británico de la habitación y del plan urbano y rural, para nombrar representantes que asistieran al Congreso Internacional Interreligioso, para determinar la política de la habitación y del plan urbano y rural que se celebrará en Londres en el mes de Junio próximo.
Dado el gran radio de acción que el futuro Congreso tiene, la importancia y la diversidad de las cuestiones que en él se han de tratar, no es sólo el Instituto el llamado a intervenir, sino los diversos Ministerios y dependencias, incluso el de Gobernación, al que se ha de devolver el expediente para la resolución a que haya lugar en dichos Ministerios y Centros. Se hizo, pues, necesario, como preliminar de la contestación que había de dirigirse a V. E., examinar cuál es el carácter y el objeto del Congreso para deducir la participación que interesa a este Instituto.
El carácter del Congreso lo dan:
1.º El título «Congreso Internacional para determinar la política de la habi-

tación y de los planes urbano y rural», y de los puntos a discutir, que son:

- a) Tema 1.º—Medidas legislativas y financieras actuales, y nueva política relativa a deberes del Estado y de los Municipios para resolver el problema mundial de la habitación. (Obsérvese que se nombra a la habitación en términos generales.)
- b) Tema 2.º—El Estado, en cooperación íntima con las Autoridades municipales, preparará y realizará el programa que, en un lapso de veinte años, asegure a toda familia habitación conforme a las leyes de la higiene y a las condiciones de independencia y agradable vecindad.
- c) Tema 5.º—Progresos realizados en la organización de ciudades y pueblos, para hacerlos prosperar, en íntima relación con las nuevas facilidades de transportes que conceda un plan nacional y regional.

Tanta importancia se da a esto, que se califica de *parte la más original del Congreso*, las visitas (a las que se dedican siete días), de los tipos más importantes de la actuación inglesa en planes y urbanización de las Municipalidades de Bristol, Birmingham y Manchester, y alrededores y caminos de esas ciudades, en las cuales hay *Comisarios especiales* que trabajan de acuerdo con las Autoridades locales y Sociedades de utilidad pública.

También comprende el Congreso, en los temas 3.º y 4.º, el programa mínimo de la habitación modesta y la superficie mínima que necesita una familia obrera, y las reglas de construcción, métodos y materiales nuevos.

- d) Nueva política de cada país frente a la cuestión fundamental de la habitación, de los planes de urbanización de las ciudades y pueblos.
- e) Se estudiarán y visitarán las creaciones de la Municipalidad de Londres y las mejoras anteriores a la guerra en habitaciones y planes urbanos y rurales.

2.º Define también el objeto y finalidad del Congreso la calidad de los miembros que han de constituirlo, a saber:

- a) Representantes oficiales de los Gobiernos.
- b) Representantes de las principales Autoridades Municipales.
- c) Representantes de Sociedades interesadas en los progresos de la habitación y planes urbano y rural.
- d) Representantes de personalidades que se hallen interesados en favor de la reforma de la habitación y de la ciudad.

De todo lo expuesto y del examen detenido del expediente sometido a informe, dedúcese lo trascendental, amplio, de gran esfera de acción de los asuntos que han de tratarse en el Congreso, a saber:

- Saneariamiento de poblaciones, planteamiento y ejecución de las leyes de Higiene y Sanidad.
- Legislación sobre los solares destina-

dos a la cubicación de las construcciones; planes de urbanización de ciudades y pueblos; plan de transportes que favorezcan la construcción y el movimiento; la urbanización y relaciones con la vivienda; medidas para estimular el fácil y más económico abastecimiento de materiales; evitación de los abusos que hoy existen en punto a solares y exigencias del Fisco; eliminación de todos los factores de encarecimiento; plan de medidas de conjunto que favorezcan la edificación y la extinción de gravámenes indebidos. Nueva política legislativa financiera, que haya de seguirse para resolver el problema de la habitación.

Entre los diversos puntos que han de someterse a la deliberación del Congreso de Londres, existen algunos que rebasan la esfera de acción del Instituto, con referirse a cuestiones de alta política que solo el Gobierno puede resolver con completo conocimiento de las necesidades del país en orden a la vivienda y de las posibilidades económicas con que se cuenta para solucionar o atenuar tan importante problema. Se hace referencia a los puntos 1.º, 2.º y 5.º del Congreso.

En cambio, otras cuestiones en las que ha de entender el Congreso interesan de un modo primordial al Instituto en cuanto le corresponde todas las funciones que determina la ley de 12 de Junio de 1911 y la disposición del art. 42 del Real decreto de 14 de Octubre de 1919, por virtud de los cuales se encomienda a la Corporación todo lo que hace referencia al servicio de casas baratas. En efecto, si con arreglo al enunciado de los temas 3.º y 4.º en el Congreso de que se trata se ha de llegar a la determinación de la superficie mínima que se debe asegurar a la habitación media de una familia obrera y a la relación entre esta superficie y las diferentes formas que revistirá la construcción, y se han de fijar las reglas para la edificación y desenvolvimiento de las casas, ateniéndose a los métodos modernos con el empleo de nuevos materiales, no cabe duda de que todas estas cuestiones afectan al problema de la habitación en sus distintos aspectos, y que han repercutir y ser tenidos en cuenta en nuestras disposiciones legales y reglamentarias, y con mas intensidad en que, determinado el tipo mínimo de la casa, marcándose, por tanto, el límite de las condiciones higiénicas que la misma habrá de reunir, y que no son características y propias de una nación determinada, sino que han de servir por igual para su aplicación a todos los países, aparece clara la conveniencia de que se adapten a ellas nuestra reglamentación, previo el necesario y detenido estudio.

Con esto se evitará, bien que las Naciones extranjeras exijan mayores garantías de higiene que las que nosotros determinemos para nuestros nacionales, bien que al exigir en España unas condiciones superiores a las que se fijan

con carácter universal, se recargue a obligar a su cumplimiento el precio de la edificación.

En cuanto a las reglas de construcción y a los métodos nuevos y empleo de nuevos materiales, es este un asunto que interesa conocer lo más detalladamente posible, por la influencia que estos procedimientos pueden producir, no ya sólo en la solidez de los edificios, sino en la rapidez con que se realice la construcción y en la economía del coste de la misma, que debidamente aplicados, puedan facilitar en España la relación con las Sociedades Cooperativas.

En resumen: el Instituto estima que la intervención y estudio que podría realizar este Congreso sería el siguiente:

- 1.º Estudio de las condiciones generales higiénicas que deben exigirse como mínimo a las casas baratas.
- 2.º Reglas de construcción y nuevos procedimientos para fijar las normas también generales de y solidez rapidez en la construcción y economía.
- 3.º Examen de las condiciones jurídicas a que deben atenerse tanto los constructores de las casas baratas como los beneficiarios de las mismas.
- 4.º Estudio del mecanismo económico en que se desenvuelve el problema de las casas baratas.
- 5.º Reviste además excepcional interés el examen de visu que se ha de realizar en este Congreso de los distintos tipos ya construidos de casas baratas, para aplicar después en nuestra Patria los que se estimen más convenientes, especialmente en los que hacen referencia a los modelos de viviendas familiares y su distribución, a las construcciones en grandes bloques con destino al alquiler para familias, y con mayor atención todavía, la modalidad de los destinados al alquiler para familias numerosas que habrán de tener, para habitar el inmueble, una cantidad mínima de hijos, y, por último, las casas de pensión para obreros sin familia, que teniendo que dedicar durante el día su actividad para el trabajo, no pueden atender a los menesteres de la casa.

Si en todo tiempo es de gran interés para este Instituto cuanto se relaciona con el problema de la casa barata, el interés sube de punto extraordinariamente en las actuales circunstancias en que, próxima la aprobación del proyecto de ley de concesión de créditos a las Sociedades Cooperativas, se hará necesario dictar una reglamentación especial para el régimen de construcción de las viviendas que se edifiquen con los fondos que proporcione el Estado, buscando con ellas las maximas condiciones de garantía. Al propio tiempo podrían servir las normas que en este respecto se dictasen para que fueran exigidas por el Instituto Nacional de Previsión al realizar las inversiones de parte de sus fondos para la construcción de casas baratas a que autoriza la disposición 4.º del Real decreto de 11 de Mayo de 1919.

Además, la actividad de los constructores se ha de desarrollar al conocer el aumento de la subvención del Estado; de ello hay noticias en este Instituto; y sería muy conveniente que estas construcciones se sometieran a una reglamentación lo más completa posible.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Consejo de Dirección, en la sesión celebrada el día 19 del corriente mes, acordó por unanimidad:

Que se inscriba el Instituto de Reformas Sociales como miembro del «Congreso de la casa y de la ciudad», que ha de celebrarse en Londres el 3 de Junio próximo, y que se remitan con la anticipación solicitada, a la Secretaría de la Asamblea, las publicaciones y trabajos relacionados con los temas que en ella se han de tratar.

Que se nombren dos funcionarios de la Dirección 2.ª, un jurídico y un técnico de la construcción, competentes en el problema de la casa barata, para que asistan al Congreso como representantes del Instituto, satisfaciéndose por éste la inscripción y gastos de la expedición.

Para estos efectos se pondrá el Instituto en comunicación con el Secretario del Congreso y oficinas correspondientes.

Que en contestación a la comunicación de 30 de Marzo último, se manifieste a V. E.:

Que por lo que al Instituto de Reformas Sociales respecta, en aquella parte de los puntos del Congreso cuyo estudio le interesa, como es el de la construcción de casas baratas para alojamiento exclusivo de cuantos dispongan de pensiones, sueldo y, en general, emolumentos modestos por sus servicios al Estado, Provincia, Municipio o particulares, etc., según la Ley y Reglamento para su aplicación, se adhiera al citado Congreso y anuncie su adhesión y asistencia al mismo, dentro de los recursos propios de que dispone, con representación oficial.

Que limitada a este punto su actuación, tiene el honor de devolver a V. E. el expediente que le remitió en Marzo último, para que, si así lo estima conveniente, pueda extender las invitaciones a los elementos dependientes del Ministerio, a quienes afecta e interesa el Congreso, Direcciones, Diputaciones, Municipios, Asociaciones y Centros varios que con él se relacionen, y a los demás Ministerios y a todos aquellos a quienes interesa la importancia, amplitud y consecuencias de la citada Asamblea, a los fines a que estime haya lugar.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

En vista de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique el precedente informe para que llegue a conocimiento de las entidades interesadas.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1920.

P. A.,
W A I S

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 3 de Mayo)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Comercio

El «Diario Oficial» de la República francesa, correspondiente al 23 de Abril último, publica un Decreto interministerial de 15 de dicho mes, por el que se dispone que los trigos duros destinados a la fabricación de sémolas, pastas alimenticias y galletas de mar y los blandos destinados a la fabricación de galletas de mar a de bizcochos azucarados, pueden ser importados sin necesidad de autorización especial, bajo el régimen de admisión temporal, en las condiciones fijadas por las leyes de 4 de Febrero de 1920 y 28 de Junio de 1921, y mediante compromiso especial de reexportación en los plazos reglamentarios, con las penalidades dictadas por el artículo 3.º de la ley de 5 de Junio de 1836.

Las sémolas, pastas alimenticias y galletas de mar de trigo duro, las galletas de mar y bizcochos azucarados de trigo blando, procedente de los trigos admitidos temporalmente en virtud de este Decreto, podrán ser reexportados sin autorización especial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1.º de Mayo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta 5 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Palma (Balears) 2.ª categoría, Celador de la Casa de la Misericordia, con 760'00 ptas.

Juzgado municipal de Arta (Balears), 2.ª categoría, Alguacil, derechos de arancel. Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.

Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) 2.ª categoría, Agente de Policía municipal, con 500'00 ptas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.ª (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.ª (diez céntimos).

Madrid, 28 de Abril de 1920.—El Subsecretario, Manuel Montero.

(Gaceta 1.º de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1336
CUERPO NACIONAL
DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el cuarto trimestre del año 1919 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de Minas, formulada con arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

INGRESOS	Pesetas
Maria Coloma	13'50
San Lorenzo	6'50
Santa Barbara	8'30
Total	29'30

GASTOS	Pesetas
Hijas de J. Colomar s/c efectos escritorio	42'65
Gaceta de Madrid 4.º trimestre de 1919	20'00
Abono telefónico id. id. id.	37'50
Personal temporero y varios s/r del Ordenanza	543'00
Total	643'25

RESUMEN	Pesetas
Existencia en 30 de Septiembre de 1919	2190'05
Ingresado durante el cuarto trimestre de 1919	29'30
Total	2219'35
Gastado durante el id. id. de id.	643'25

Existencias de 31 de Diciembre de 1919 1576'10

Palma 15 de Marzo de 1920.—El In-

geniero Jefe, Ignacio Vidal.—V.º B.º—
El Gobernador, Agustin Diez.

Núm. 1229

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para alquilar un local en planta baja, a ser posible, destinado al servicio de paquetes postales. La Zona en que deberá radicar el local tendrá que estar situada lo más cerca posible de la Admón. Principal de Correos de Palma de Mallorca, sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.250 pesetas anuales. El tiempo de duración del contrato será el de cinco años prorrogables por la tática de uno en uno. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las horas de oficina en la referida Admón. Pral. y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse en dicha dependencia quien lo desee, de las bases del contrato.

Palma de Mallorca, 4 de Mayo de 1920.—El Administrador Principal, Francisco Pons.

Núm. 1222

ADUANA DE ANDRAITX

Anuncio de Subasta

El día 25 del mes actual a las diez de la mañana tendrá lugar en la Aduana de Andraitx la venta en pública subasta de los géneros siguientes procedentes de aprehensión.

Lote único

7 garrafones p. b. 130 kg. conteniendo ciento diez litros aguardiente anisado.

5 garrafones p. b. 80 kg. conteniendo setenta litros ron.

1 garrafón p. b. 9 kg. conteniendo ocho litros licor palo.

1 garrafón p. b. 4'500 kg. conteniendo cuatro litros alcohol neutro.

El tipo de tasación será de ciento cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos.

Nota.—No se admitirá postura que no cubra la tasación y serán de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales.

Andraitx 5 de Mayo de 1920.—El Administrador, Pedro Porcel.

Núm. 1212

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estraccio de los asuntos tratados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1920.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junio 9.633 00 pesetas.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Benito Perez Galdós.

Se concedieron 5 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictámen de la Comisión de Gobierno y Policía presentando la lista de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios para Senadores.

Se aprobó un dictámen sobre adjudicación de subasta.

Se aprobó otro dictámen sobre devolución de fianza al anterior contratista de pesas y medidas.

A propuesta de D. Fernando Pou se acordó dar el nombre de D. Antonio Ribas a una de las calles del Ensanche. Igual acuerdo se tomó con respecto al pintor D. Ricardo Anckerman.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junio 16 473'50 pesetas

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Miguel Santos Oliver.

Se concedieron 7 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de perceptores de agua a presión.

Se aprobó otra relación de pequeñas reparaciones.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se concedieron 5 permisos para instalación de motores.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Hacienda.

Se aprobó un dictámen de la misma Comisión sobre participación de las multas a la Guardia Municipal.

Se aprobó una relación de altas y bajas sobre tribunas y toldos.

Se aprobó una cuenta sobre monumento a Quadrado.

Se aprobó la adjudicación de la subasta «Puerta de San Antonio».

Se acordó la devolución de fianza al contratista del mismo arbitrio.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobernador Civil sobre acuse de recibo en la Dirección de Correos y Telégrafos de la instancia de este Ayuntamiento solicitando no se conceda la prórroga a la concesión de la red telefónica de esta población.

Se concedió la excedencia al Oficial Letrado D. Antonio Pujol.

A propuesta del Sr. Pou se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el traslado del Juez Sr. Rubio.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junio 5793'66 ptas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas que suman en junio 3.876'27 pesetas.

Se dió cuenta a la Corporación del fallecimiento del oficial albañil D. Antonio Vaquer. Se acordó a propuesta del Sr. Bibiloni abonar las mensualidades de supervivencia de costumbre.

Se reprodujo la lectura del dictámen del oficial letrado sobre el cementerio de Establiments.

Después de la lectura de diferentes documentos y varias manifestaciones de algunos Sres. Concejales se aprobó un dictámen de referencia siendo rechazada una enmienda presentada por los Sres. Bisbal y Pou por 16 votos contra 8.

Se concedieron 12 permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictámen sobre construcción de una alcantarilla en la calle del Sindicato.

Se concedieron 3 permisos para obras en el Ensanche.

Se aprobó un dictámen sobre colocación de una bombilla eléctrica en la calle de Luis Martí.

Se aprobó otro dictámen sobre colocación de bordillo de acera en la calle del Obispo Maura.

Se aprobó otro dictámen sobre urbanización de la avenida de Estanislao Figueras.

Se aprobó la distribución de fondos de la Comisión de Ensanche.

Se aprobó la liquidación de las cuentas para bagajes de 1918-19.

Se aprobó una cantidad de 50 pesetas para la suscripción para los guardias civiles asesinados.

Se aprobó el pago de los trabajos efectuados en el monumento a Quadrado.

Se acuerdo fuera abonado el complemento de 2.500 ptas. que el Ayuntamiento tiene que abonar al Contador del mismo.

Se acordó una alta en el padrón de vecinos de esta ciudad.

Se acordó pasara a la Comisión de Obras una proposición sobre empedrado de la calle de Roig.

Se acordó pasara a la Comisión de Hacienda una instancia sobre abono de una pensión de orfandad a las hijas del oficial de este Ayuntamiento D. Pedro Bordoy.

Se designó a propuesta del Sr. Alcalde a D. Juan Rosselló y D. Justo Solá

para intervenir en la rectificación de las listas de Jurados.

A propuesta al Sr. Moner se acordó subvencionar con 150 ptas. la comida de los presos de la cárcel para el centenario de D.^a Concepción Arenal.

Palma 14 de Febrero de 1920.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1230

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Determinado el número de secciones en que se ha dividido a los vecinos de este término municipal para la designación de Vocales Asociados de la Junta Municipal que debe actuar durante el corriente año económico de 1920 a 21, quedan expuestos al público a efectos de reclamación por el término de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Esporlas 5 Mayo 1920.—El Alcalde, Antonio Arbona.

Núm. 1232

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1919 a 1920, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 4 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Jaime Qués.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

Núm. 1338

Determinadas las secciones de contribuyentes, para la designación de los vocales que deben formar parte de la Junta Municipal de esta ciudad, durante el presente año económico de 1920-21, se anuncia al público que quedarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Alcudia 6 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Jaime Qués.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

Núm. 1337

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El día diez y nueve del mes actual, a las quince y diez y seis horas respectivamente, tendrán lugar las subastas de expendición de «tablillas» para carros y de «placas» para perros correspondientes al corriente año, por medio de pliegos cerrados y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

Servirá de tipo para la 1.^a la cantidad de mil setecientas pesetas y veinticinco para la segunda, no admitiéndose proposición inferior a dichas cantidades.

Marratxi 3 Mayo de 1920.—El Alcalde, Jaime Bestard.

Núm. 1339

AYUNT.^o DE SANTA EUGENIA

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se abre concurso para durante treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, a fin de que los Señores Médicos que se hallan comprendidos en el artículo 39 del Reglamento del ramo y deseen optar a la misma, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo, y finido que sea, ninguna será admitida.

Santa Eugenia 21 Abril de 1920.—El Alcalde, J. Palou.—P. A. del A.—Juan Noguera, Secretario.

Núm. 1158

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación de las causas archivadas y declaradas inútiles por la Junta de es-

purgo de esta Audiencia en reunión de veinte y dos del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que fueron parte en ellas o sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno dentro del término de quince días.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

4703. Delito de hurtos, procesado Juan Mari Torres.

4704. Delito de hurto, procesado José Mayans Riera.

4705. Delito de idem, procesados Vicente Valls Riera y Vicente Serra Mari.

4706. Delito de robo, procesado Juan Roig Yero (a) Mestre, perjudicado su padre.

4707. Delito de contrabando, procesado Rafael Portella Angles.

4708. Delito de idem, procesada Catalina Ginier Ginier.

4709. Delito de idem, procesada Rosa Palliser.

4710. Delito de idem, procesado Bartolomé Trias.

4711. Delito de idem, procesado Antonio Vicens Mayol.

4712. Delito de idem, procesado Bartolomé Comas.

4713. Delito de idem, procesado Antonio Juan Trias.

4714. Delito de idem, procesado Miguel Homar.

4715. Delito de idem, procesado Antonio Gamundi.

4716. Delito de idem, procesado Bartolomé Pastor.

4717. Delito de idem, procesado Bartolomé Cuart.

4718. Delito de idem, procesado Miguel Borrás.

4719. Delito de idem, procesado Pedro Antonio Reinés.

4720. Delito de idem, procesado Juan Vidal.

4721. Delito de idem, procesado Guillermo Arbona.

4722. Delito de idem, procesada Antonia Enseñat.

4723. Delito de idem, procesado Juan Pizá.

4724. Delito de idem, procesado Pablo Castellans.

4725. Delito de idem, procesado Miguel Muntaner.

4726. Delito de idem, procesado Arnaldo Llinás.

4727. Delito de idem, procesado Amador Coll.

4728. Delito de idem, procesado Antonio Vives.

4729. Delito de idem, procesados Antonio Martí y Bartolomé Mayol.

4730. Delito de idem, procesado José Marroig.

4731. Delito de idem, procesada Juana M.^a Bernat.

4732. Delito de idem, procesado Pedro Antonio Vives.

4733. Delito de idem, procesado Francisco Coní.

4734. Delito de idem, procesado Miguel Sastre.

4735. Delito de hurto y estafas, procesada Maria Mora Casasnovas.

4736. Delito de idem, procesada Maria Luisa Expósito.

4737. Delito de falsificación documentos, procesado Ramón Marqués Rafecas.

4738. Delito de hurto, procesados Bartolomé Seguí e Isabel Balaguer.

4739. Delito de idem, procesada Gerónima Pericás Juanada.

4740. Delito de idem, procesado Antonio Burguera Bauzá (a) Pi.

4741. Delito de idem, procesados Maria Perelló Perelló y Vicente Roig Guasch, perjudicado Jorge Castell.

4742. Delito de quebranto condena, procesado Matias Sampol (a) Bruxa.

4743. Delito de hurto, procesado Rafael Mir Busquets.

4744. Delito de idem, procesada Margarita Muntaner (a) Cordera.

4745. Delito de idem, procesada Francisca Ana Jover.

4746. Delito de desacato, procesado Juan Miró.

4747. Delito de robo, perjudicada Francisca Martorell.

4748. Delito de muerte, perjudicada Josefa Martorell.

4749. Delito de falso testimonio, procesada Ana Juliá.

4750. Delito de injurias, procesado Antonio Guasp Planes, perjudicado Pedro Arbós.

4751. Delito de hurto, procesado Pedro Juan Florit Palmer.

4752. Delito de estafa, procesado Antonio Terrasa Pericás.

4753. Delito de hurto, procesados Bartolomé Mas Simó, Bartolomé Mas Flexas, Jaime Roca y Onofre Martorell.

4754. Delito de falso testimonio, procesado Juan Alemany Porcel (a) Pagés.

4755. Delito de hurto, procesada Catalina Ana Garcias.

4756. Delito de resistencia, procesado Juan Antich Palerm.

4757. Delito de hurtos, procesado Francisco Tomás Planells.

4758. Delito de idem, procesado Pedro Juan Palmer.

4759. Delito de idem, perjudicado Miguel Mas.

4760. Delito de robo, perjudicado Antonio Rosselló.

4761. Delito de disparo, perjudicado Francisco Garcia.

4762. Delito de hurto, procesado Miguel Arbós Mas.

4763. Delito de lesiones y amenazas, procesado Antonio Riera.

4764. Delito de muerte, perjudicado Miguel Bennassar.

4765. Delito de robo, perjudicado Tomas Vaquer.

4766. Delito de calumnia, procesado Jaime Nicolau, perjudicado Cristóbal Borrás.

4767. Delito de hurto, procesado Antonio Garau Carbonell (a) Pou.

4768. Delito de hurto, procesado Juan Esteve.

Palma 24 de Abril de 1920.—Jaime Serra, Secretario.—V.^o B.^o—El Presidente de la Junta, Vazquez.

Núm. 1224

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital y por tanto a la Secretaría única a mi cargo ha correspondido conocer de una demanda incidental sobre pobreza de Maria Calvo Ciurana de este vecindario contra los herederos de D. Bartolomé Puig y Noguera, difunto esposo de la promovente, y del Sr. Abogado del Estado y en providencia de hoy se ha mandado que se emplaze a los que deben contestar para que dentro de nueve días comparezcan con este objeto, y en atención a que los referidos herederos se hallan en ignorado paradero, se ha mandado igualmente se les practique el emplazamiento por medio de la correspondiente cédula publicada en los sitios de costumbre de esta capital y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los repetidos herederos de D. Bartolomé Puig, expido la presente previniéndoles que si dentro del indicado plazo de nueve días no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma treinta Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Bestard.

Num. 1334

D. Mateo Durrán Sureda, Juez Municipal de la villa de San Lorenzo de Descardazar, partido judicial de Manacor, Provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado Municipal se ha presentado demanda en juicio verbal por Pedro Juan Bauzá Bonet contra los herederos desconocidos de Bartolomé Llinás Melis sobre reclamación de dos anualidades vencidas a razón de seis pesetas sesenta céntimos cada una, que pesan sobre un solar hoy casa en esta villa calle del Angel, lindando por la derecha entrando con casa de Sebastián Planissí Melis, por la izquierda con la de Antonio Bassa y por el fondo con corral de Juan Prohens, quedando acordado en providencia de hoy citar a

las partes para que el día trece del actual a las ocho se presenten ante este Juzgado para la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de Bartolomé Llinás Melis expido el presente en San Lorenzo de Descardazar día seis de Mayo de mil novecientos veinte.—Mateo Durán.—Ante mí, Bartolomé Mira.

Núm. 1329

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.^a; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Junio próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Junio próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento, Mahón 5 de Mayo de 1920.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Núm. 1328

REQUISITORIA

Puig Sansó Simón, hijo de Antonio y de Maria, natural de Campos, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y dos años de edad, estatura un metro seiscientos veinte, sus señas no consta en la filiación, domiciliado últimamente en Campos del Puerto, procesado por la falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Palma número sesenta y uno, D. Pedro Llompart Ramis residente en el Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma a 6 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Llompart.

Núm. 1330

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Clínicas de la Facultad de Medicina de esta Universidad, se proveerán por concurso las siguientes plazas en la citada Facultad.

1.^o Tres plazas de Médico de Guardia agregadas a la Sección de Cirujía.

2.^o Dos agregadas a la Sección de Toco-ginecología, y

3.^o Dos a la Sección de Medicina.

Estas plazas están dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas anuales y el nombramiento durará dos años, debiendo los aspirantes ser Licenciados en Medicina y no haber más de cuatro años que han terminado su carrera; acreditando además, haber sido interno de ésta o de las demás Facultades de Medicina del Reino.

Los solicitantes que crean reunir las condiciones reglamentarias, expresarán en sus instancias la Sección a que aspiren, y las dirigirán con los documentos que se requirieren, a este Rectorado, presentándolas en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta las catorce horas del en que expira el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Barcelona 5 de Mayo de 1920.—El Rector,

CONTRIBUCION IMPUESTO SUSTITUTIVO DE CONSUMOS Y UTILIDADES

Años 1913 al 1918

Don Juan Cañellas y Coll, Recaudador ejecutivo de la villa de Selva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y período expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan...

Providencia declarando el apremio de 2.º grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900...

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas...

Nombres de los contribuyentes

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Francisca Alberti Rotger (1'61), José Amengual Perelló (2'82), Antonio Amengual Sastre (9'33), etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Antonio Botte Fiol (71'51), Francisco Botte Amengual (5'71), Miguel Beltrán Ferrer (4'79), etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Catalina Martorell Sampol (1'68), Margarita Martorell Mateu (7'77), Juana M.ª Martorell Pons (3'60), etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Francisca Pons Frau (4'08), Micaela Pons Frau (1'09), Magdalena Pons Pons (2'66), etc.

Así, pues, en cumplimiento de lo que preceptúan los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900...

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PORRERAS

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Existencia en fin del trimestre anterior (2629'55), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (20807'61), CARGO (23437'16), etc.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes Propios, Montes, Impuestos, etc.

En Porreras a 25 de Abril de 1920.—El Depositario, Andrés Nicolau.—El Secretario-Contador interino, Antonio Sastre.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Barceló.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BAÑALBUFAR

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Existencia en fin del trimestre anterior (298'16), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (7295'84), CARGO (7594'00), etc.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes Propios, Montes, Impuestos, etc.

En Bañalbufar a 31 de Diciembre de 1919.—El Depositario, Luis R. Albertí.—El Secretario-Contador, Pablo Albertí.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Albertí.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BAÑALBUFAR

CUENTA del cuarto trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Existencia en fin del trimestre anterior (1481'84), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (5378'98), CARGO (6868'82), etc.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Includes Propios, Montes, Impuestos, etc.

En Bañalbufar a 31 de Marzo de 1920.—El Depositario, Luis R. Albertí.—El Secretario-Contador, Pablo Albertí.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Albertí.